



Programa Anual de Evaluación (PAE) — 2026 —

[Handwritten signature]

ÍNDICE

➤ INTRODUCCIÓN	03
➤ MARCO NORMATIVO	06
• NORMATIVIDAD FEDERAL	06
• NORMATIVIDAD ESTATAL	06
• NORMATIVIDAD MUNICIPAL	07
➤ GLOSARIO.....	09
➤ OBJETIVOS DEL PAE 2026.....	11
➤ RESPONSABLES DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO AL PAE.....	13
➤ ASPECTOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN.....	14
➤ DEL MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.....	15
➤ PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2026.....	16
➤ DE LA EVALUACIÓN A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.....	17
➤ DE LA METODOLOGÍA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS.....	18
• PARAMETROS DE SEMAFORIZACIÓN Y CRITERIOS.....	18
• DE LA EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS IMPLEMENTADAS A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES.....	20
➤ DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO FAISMUN-DF Y FORTAMUN-DF	21
➤ DE LA EVALUACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027.....	23
➤ DE LA AGENDA 2030 EN EL MUNICIPIO.....	24
➤ DEL INFORME DE GOBIERNO.....	25
➤ DE LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN.....	26
➤ CALENDARIO DE ACCIONES.....	27
• PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2026.....	27
• PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027	28
• AGENDA 2030.....	29
• PROGRAMAS SOCIALES.....	30
• INFORME DE GOBIERNO.....	31
➤ FIRMAS.....	32

INTRODUCCIÓN

El Ciclo Presupuestario surge como una herramienta fundamental de la administración pública para ordenar, planificar y controlar el uso de los recursos públicos. Su origen se vincula con la necesidad de los gobiernos de transitar de esquemas tradicionales de gasto, basados únicamente en la asignación de recursos hacia modelos orientados a resultados, eficiencia y transparencia.

En México, el Ciclo Presupuestario se fortalece con la implementación del modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), impulsados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Este modelo establece una serie de etapas, la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, mismas que permiten asegurar que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente, eficaz y con un impacto medible en la población.

Ciclo Presupuestario



Ilustración 1: Elaboración Propia con información de la SHCP

A nivel municipal, el ciclo presupuestario se aplica como un instrumento clave para traducir las necesidades sociales en acciones concretas. A través de la planeación, se definen los objetivos alineados al Plan Municipal de Desarrollo; en la programación y presupuestación, asignan recursos a programas y proyectos prioritarios; y durante el ejercicio y seguimiento, se monitorea el avance de metas e indicadores. Finalmente, mediante la evaluación y la rendición de cuentas, se analiza el cumplimiento de los objetivos y se informa a la ciudadanía sobre los resultados obtenidos.

El presente Programa Anual de Evaluación (PAE) se centra en las etapas de **monitoreo, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas**, de los documentos que permiten la implementación de la planeación estratégica, como lo son los Programas presupuestarios (Pp's) o el Plan Municipal de Desarrollo. Considerando siempre un enfoque integral, a fin de fortalecer la toma de decisiones, mejorar la gestión pública y contribuir a generar confianza en la ciudadanía, al garantizar que el gasto público responda a las verdaderas necesidades del municipio y produzca beneficios tangibles en su desarrollo.

Durante la etapa de **monitoreo y seguimiento** se lleva a cabo el control de las acciones realizadas mediante indicadores de desempeño, los cuales se encuentran en los Programas Presupuestarios (Pp's). Estos programas se elaboran con base en la Metodología del Marco Lógico (MML), la cual sustenta el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

La MIR se integra por cuatro niveles de objetivos: Fin, Propósito, Componente y Actividad, así como por cuatro apartados fundamentales: Resumen Narrativo, Indicador, Medio de Verificación y Supuestos. A través de estos elementos, se articulan las acciones con el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), permitiendo una valoración objetiva del desempeño de los programas y de las políticas públicas, mediante la verificación del cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión.

Asimismo, la implementación de la MML como herramienta de medición de resultados contribuye a mejorar el diseño y la lógica interna de los Programas Presupuestarios. En este sentido, la lógica vertical establece una relación de causalidad clara y ordenada entre los distintos niveles de objetivos de un programa, fortaleciendo su coherencia y orientación a resultados.

La **evaluación** en el ámbito municipal es un proceso sistemático y objetivo que permite analizar el desempeño de los programas y políticas públicas, con el propósito de verificar el cumplimiento de sus metas y objetivos. En este contexto el Sistema de Evaluación de Desempeño es el conjunto de elementos metodológicos que permite realizar una valoración objetiva bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos implementados.

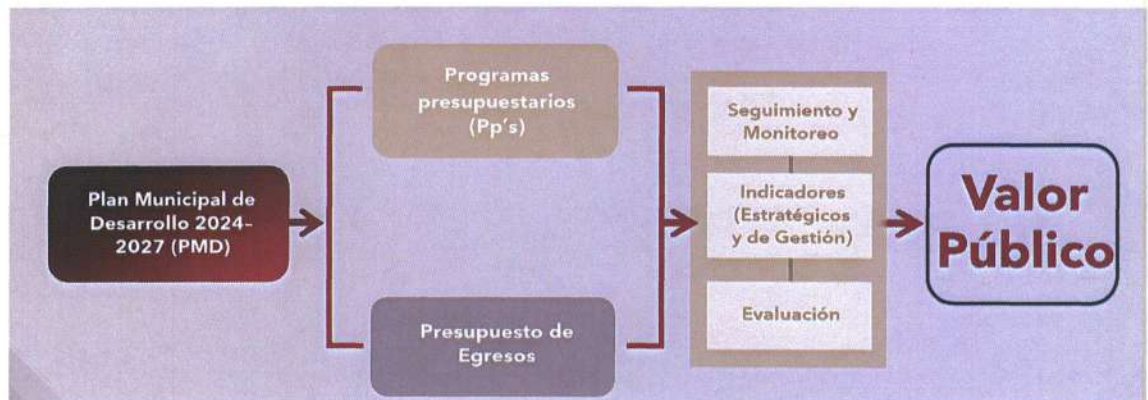


Ilustración 2: Elaboración Propia

Es importante mencionar que para la ejecución del PAE existen factores externos que podrían afectar su cumplimiento como es la modificación a los Pp's, actualización del PMD y otros programas que deriven del presente documento y que estén dentro de las obligaciones de la Dirección de Información, Planeación y Proyectos Estratégicos, así como de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Tehuacán.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El presente documento fue elaborado en colaboración entre la Contraloría Municipal y la Dirección de Información, Planeación y Proyectos Estratégicos, es de carácter normativo-administrativo y de observancia obligatoria para los entes públicos y será aplicable para todas las Unidades Administrativas que integran el H. Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán, Puebla, las cuales serán parte de los procesos de monitoreo, seguimiento y evaluación, así mismo se establecen los parámetros, las metodologías, así como los tiempos de ejecución conforme al cumplimiento de los Programas presupuestarios 2026 (Pp's), la atención de sus líneas de acción de su Plan Municipal de Desarrollo vigente, aquellos Programas Sociales de los cuales sean ejecutores y las Aportaciones Federales hechas al municipio a través de los Fondos denominados FAISMUN-DF y FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2025.

Finalmente, el diseño del PAE del Municipio de Tehuacán fue elaborado con base a la Guía para la elaboración del Programa Anual de Evaluación de los Municipios del estado de Puebla 2024, para la presentación y entrega de información y documentación calendarizada que emitió la Auditoría Superior del Estado de Puebla y Guía para la Elaboración del Programa Anual de Evaluación de los Municipios del Estado de Puebla que emitió la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración en 2025.

Con base en ello y en el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, el H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla; se emite el Programa Anual de Evaluación (PAE) del ejercicio fiscal 2026.



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán

MARCO NORMATIVO

NORMATIVIDAD FEDERAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

- **Artículo 134** establece que "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados".

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:

- **Artículo 85**, fracción I señala que "Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 (...)"
- **Artículo 110**, determina que "La Secretaría realizará trimestralmente la evaluación económica de los ingresos y egresos en función de los calendarios de presupuesto de las dependencias y entidades (...)"

Ley de Coordinación Fiscal:

- **Artículo 49**, párrafo cuarto, fracción V, señala que "(...) Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley (...)"

Ley General de Contabilidad Gubernamental:

- **Artículo 79** establece que "Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño".

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

- **Artículo 7**, segundo párrafo, se indica que "En la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia".

NORMATIVIDAD ESTATAL

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla:

- **Artículo 9**, fracción VII establece lo siguiente: "Contribuir con la evaluación del desempeño de sus programas, así como los resultados de su ejecución comparándolos con los objetivos y metas de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo, de acuerdo con los criterios establecidos en el Sistema de Evaluación del Desempeño".
- **Artículo 11**, fracción II, se menciona que se debe "Impulsar y promover la participación social en el proceso de planeación para el desarrollo municipal", mientras que su fracción V menciona que los Ayuntamientos tienen la atribución de "Instituir los órganos de planeación y determinar los mecanismos para su funcionamiento, estableciendo sistemas continuos de control, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo".
- **Artículo 19** define al Sistema de Evaluación del Desempeño como "El conjunto de elementos metodológicos que permite realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas y las políticas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión (...)"
- **Artículo 41**, fracciones V y VI establece que el Seguimiento y la Evaluación son las últimas dos etapas que conforman el proceso de planeación,
- **Artículo 65**, refiere que "Se entenderá por Seguimiento a las acciones destinadas a generar la información necesaria para conocer el avance de los objetivos, metas, estrategias, temáticas, indicadores y líneas de acción (...)"
- **Artículo 66**, hace mención que el Seguimiento podrá realizarse bajo el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño.

- I. **Artículo 68** describe que "Se entenderá por Evaluación, al análisis sistemático y objetivo de los programas, acciones y actos jurídicos que deriven de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo, con el fin de determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas (...).
- II. **Artículo 69** refiere que "La Evaluación debe realizarse en el marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática y del Sistema de Evaluación del Desempeño, a fin de realizar una valoración objetiva y oportuna de los programas (...)".
- III. **Artículo 70** indica que, los Ayuntamientos "(...) deberán formular un Programa Anual de Evaluación que permita establecer los instrumentos del proceso de planeación y programas públicos que serán sujetos a seguimiento y evaluación, así como las actividades, los responsables, los calendarios de ejecución y las metodologías para su consecución (...)".
- IV. **Artículo 71** manifiesta que "Los resultados que deriven de las acciones de seguimiento y evaluación establecidas en el Programa Anual de Evaluación, deberán ser presentados en informes que permitan identificar recomendaciones cuya implementación contribuya a mejorar el desempeño y retroalimentar los objetivos, metas y estrategias (...)".

NORMATIVIDAD MUNICIPAL

Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla:

- I. **Artículo 78**, fracción VII refiere a que los Ayuntamientos tienen la atribución de "Instituir los órganos de planeación y determinar los mecanismos para su funcionamiento, estableciendo sistemas continuos de control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo; asimismo, dictar los acuerdos que correspondan para cumplir con los objetivos estrategias y líneas de acción derivados de los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo (...)".
- II. **Artículo 107** fracción V refiere al primero como "(...) las acciones destinadas a generar la información necesaria para conocer el avance de los objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven; esta etapa estará a cargo de la instancia que determine el Ayuntamiento. El Seguimiento, además de lo anterior, podrá realizarse bajo el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño"; mientras que la fracción VI de dicho artículo define a la Evaluación como el "(...) análisis sistemático y objetivo del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven, con el fin de determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como retroalimentar las etapas de Formulación e Instrumentación; esta etapa estará a cargo de la instancia que determinen los Ayuntamientos, quienes podrán promover, en los términos que dispongan las leyes en la materia, la implementación de unidades de evaluación. La Evaluación debe realizarse en el marco del Sistema Municipal de Planeación Democrática y del Sistema de Evaluación del Desempeño, por lo que los Ayuntamientos deberán formular un Programa Anual de Evaluación que permita establecer los instrumentos del proceso de planeación y programas públicos que serán sujetos a seguimiento y evaluación, así como las actividades, las personas responsables, los calendarios de ejecución y las metodologías para su consecución (...)".
- III. **Artículo 195**, específicamente en su fracción I, señala las medidas que deben tomar los Ayuntamientos para evitar el rezago social, pues redacta que deberán "Garantizar que la presupuestación, ejercicio, control y evaluación de los recursos municipales se realicen con criterios de oportunidad, equidad y eficiencia".

Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tehuacán, Puebla:

De la Dirección de Información, Planeación y Proyectos Estratégicos. Artículo 20:

- I. Coordinar la formulación por sí mismo o por terceros, del Plan Municipal de Desarrollo de conformidad con el Sistema de Planeación Democrática;
- II. Someter a consideración del Presidente, el proyecto del Plan Municipal de Desarrollo;
- III. Establecer y desarrollar los criterios generales que deban observar las Dependencias y Entidades del Ayuntamiento con base en los lineamientos de planeación y coordinar las etapas de los instrumentos de planeación que requiera el Municipio;

- IV. Monitorear de manera puntual y periódica los avances y resultados, así como el cumplimiento de los objetivos de gobierno, de los programas y proyectos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo; derivado de la información solicitada a las Unidades Administrativas que integran el Ayuntamiento, e informar a la Contraloría Municipal del avance o retraso correspondiente, para su consideración e intervención;
- V. Gestionar capacitaciones especializadas con el fin de alcanzar los objetivos de Gobierno;
- VI. Convocar a reuniones a las diferentes Unidades Administrativas que integran el Ayuntamiento, para la revisión y el seguimiento de avances;
- VII. Coordinar e integrar por sí mismo, o por terceros los documentos relacionados con el Informe Anual que rinde el Presidente, derivado de la información generada y remitida por las y los Titulares de las Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal; dando vista a la Contraloría Municipal de la información recibida para su instrucción con respecto a los medios de verificación y validación a través de los Servidores Públicos adscritos a su cargo que éste designe;
- VIII. Generar e implementar indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el Desempeño de la Administración Pública Municipal desde su incidencia en distintos ámbitos: Internacional, Nacional, Regional y/o Estatal;
- IX. Coordinar las actividades de monitoreo de resultados de los planes de Desarrollo y Programas del Municipio, en los términos de la legislación aplicable;
- X. Procurar el cumplimiento a los objetivos y las metas establecidos en los Programas Presupuestarios;
- XI. Coordinar las actividades de monitoreo de resultados de los planes de Desarrollo y Programas del Municipio, en los términos de la legislación aplicable;
- XII. Realizar actividades de implementación y consolidación del Presupuesto Basado en Resultados en el Municipio;
- XIII. Participar y coadyuvar con las Direcciones Generales en las gestiones de financiamiento externo o interno relacionadas con los planes, programas y proyectos de desarrollo económico, social, institucional y ambiental;
- XIV. Desarrollar y/o diseñar en conjunto con las Unidades Administrativas, las actividades de programas especiales y proyectos que contribuyan al Plan Municipal de Desarrollo y al mejoramiento del Municipio;
- XV. Promover acciones de planeación participativa de acuerdo a la normatividad aplicables;
- XVI. Realizar acciones encaminadas a la implementación del desarrollo de la Agenda 2030, en el Municipio;
- XVII. Establecer mecanismos específicos para verificar las acciones necesarias para la formulación, ejecución, evaluación, el control y seguimiento de estrategias y programas que propicien la consecución de los objetivos y metas de la Agenda 2030;
- XVIII. Establecer y dar seguimiento a las metas y a los indicadores anuales necesarios para el cumplimiento de la Agenda 2030;
- XXII. Elaborar y Gestionar el Sistema de Información Estadística de Tehuacán;
- XXIII. Proponer y concentrar información estadística socioeconómica sobre el Municipio y sus Juntas Auxiliares;

De la Contraloría Municipal. Artículo 50:

- I. Instrumentar los planes, programas, objetivos y las metas en materia de control, evaluación del desempeño en las Dependencias y Entidades;
- II. Evaluar el cumplimiento de las metas y los objetivos en materia de Planeación Municipal, a través de la revisión de los Programas Presupuestarios, establecidos en el Programa Anual de Evaluación (PAE);
- VI. Informar periódicamente al Presidente Municipal del resultado de la evaluación de las Unidades Administrativas, en relación con el cumplimiento de sus programas de trabajo, así como del resultado obtenido de los actos de auditoría, verificación y fiscalización;
- XXIII. Elaborar el Programa Anual que establece el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

GLOSARIO

Para efectos del presente Programa Anual de Evaluación se entenderá por:

ASE: Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Órgano especializado del Congreso del Estado encargado de la función de fiscalización, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, así como para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, y cuenta con las atribuciones que la legislación aplicable en el Estado en materia de Responsabilidades Administrativas.

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora.

A los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificados en las evaluaciones, que pueden ser atendidos para la mejora del programa o proyecto.

DIPYPE: A la Dirección de Información, Planeación y Proyectos Estratégicos; Unidad Administrativa encargada de gestionar los trabajos para realizar en conjunto con las Unidades Administrativas la planeación, programación y seguimiento de los Programas Presupuestarios.

Enlace: Persona servidora pública que cubre cierto perfil, que funge como vínculo entre las Unidades Administrativas y la Dirección de Información, Planeación y Proyectos Estratégicos, responsable de la coordinación e integración de los Pp's que se encuentran a cargo de la o el Titular de la Unidad Administrativa, así como de la integración de los medios de verificación y los supuestos que respalden los mismos y de los reportes de avances.

Evaluación: Es la valoración del diseño, operación, efecto o impacto de los Programas y Políticas Públicas. Permite obtener información acerca de las acciones del gobierno sobre una población o área específica e identificar aspectos por mejorar.

FAISMUN-DF: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Es un recurso que los municipios reciben y tiene como objetivo el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto grado de rezago social y en las ZAP urbanas y rurales, a fin de reducir el rezago en infraestructura social básica.

FORTAMUN-DF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Es un recurso que los municipios reciben con el objeto de satisfacer sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Ficha Técnica del Programa Presupuestario (FTPP):

A los formatos establecidos por la ASE, donde se organizará la información de diagnóstico, estructura analítica (árboles de problemas y de objetivos), alineación con los documentos rectores en materia de planeación, MIR y FTSI de cada Unidad Administrativa que conforman al Ayuntamiento.

FTSI: Ficha Técnica de Seguimiento a Indicadores.

Herramienta que funge como un instrumento de seguimiento del desempeño de los Programas presupuestarios a través de la verificación del cumplimiento de objetivos de sus indicadores, derivada de la Estructura Analítica del Programa.

Hallazgos: Corresponden a hechos o situaciones que constituyen deficiencias susceptibles de subsanar, mediante acciones correctivas que se incluyan en los planes de mejoramiento;

Indicadores: Elemento que permite monitorear y conocer el resultado de las acciones emprendidas respecto a los objetivos o metas planteadas por la Administración Municipal y que se encuentran vinculados a los Programas presupuestarios.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados

Es una herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del programa y su alineación con aquellos instrumentos de la planeación estatal y nacional.

Además, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

MML: Metodología del Marco Lógico.

Herramienta de planeación que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de programas y proyectos. Permite presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad. Asimismo, sirve para indicar si se han alcanzado los objetivos y definir los factores externos al programa que pueden influir en su consecución.

Monitoreo: Proceso continuo y sistemático mediante el cual se verifica el avance de la ejecución de programas, proyectos o acciones, a través de la recopilación y análisis de información basada en indicadores previamente establecidos.

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Los ODS son una herramienta de planificación y seguimiento para los países, que reconocen la importancia de abordar temas de relevancia como la lucha contra la pobreza, el cuidado del planeta y la disminución de las desigualdades.

PAE: Programa Anual de Evaluación.

Documento que, en cumplimiento con lo establecido por el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, difunde la periodicidad y las evaluaciones que se llevarán a cabo durante el ejercicio fiscal en cuestión

PbR: Presupuesto basado en Resultados.

Al instrumento metodológico y de cultura organizacional cuyo objetivo es que los recursos públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan más beneficios a la población.

PED: Al Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Puebla 2024-2030.

PMD: Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

Documento rector en materia de planeación que contiene la visión y el plan de gobierno, para hacer más eficaz el desempeño de la responsabilidad de los Ayuntamientos, sus dependencias y sus entidades administrativas, debiendo atender en todo momento a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en las leyes vigentes, con enfoque de sostenibilidad, con base en el principio de la participación democrática de la sociedad.

PND: Al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.

Pp's / Pp: Programas presupuestarios / Programa Presupuestario.

Instrumentos que permiten organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos públicos a cargo de los ejecutores de este, para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Seguimiento: Supervisión del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los Programas presupuestarios y Políticas Públicas, permite obtener información sobre las acciones realizadas y, de ser necesario, hacer adecuaciones para su mejora.

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño.

Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

A la dependencia federal que tiene como misión proponer, dirigir y controlar la política del Gobierno Federal en materia financiera, fiscal, de gasto, de ingresos y deuda pública, con el propósito de consolidar un país con crecimiento económico de calidad, equitativo, incluyente y sostenido, que fortalezca el bienestar de las y los mexicanos.

Términos de Referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo con el tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.)

Unidades Administrativas: Aquellas que integran la Estructura Orgánica del H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

OBJETIVOS DEL PAE 2026

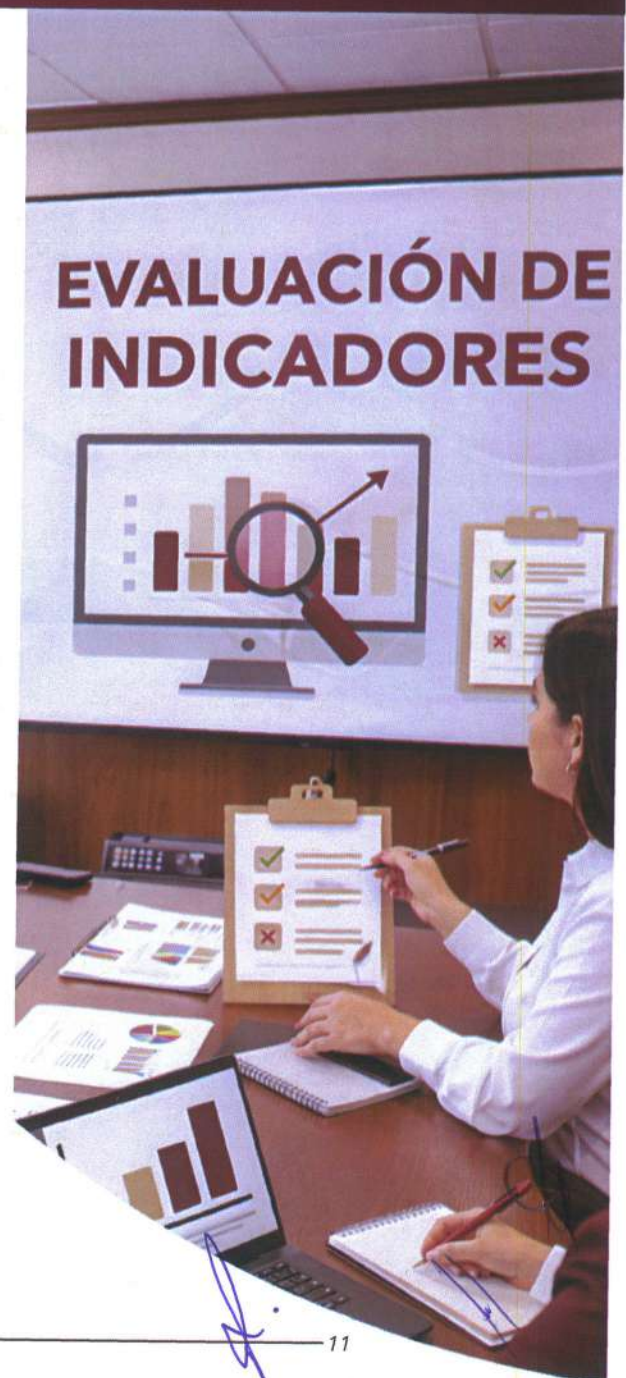
El PAE se constituye como el documento en materia de planeación que establece de manera ordenada y sistemática las acciones de monitoreo, seguimiento y evaluación que se llevarán a cabo, sus objetivos son los siguientes:

OBJETIVO GENERAL:

Establecer e implementar un sistema integral de planeación, programación, seguimiento, monitoreo y evaluación, a través del Programa Anual de Evaluación, que permita definir, integrar y coordinar de manera ordenada y calendarizada las acciones en materia de evaluación del desempeño de los indicadores durante el periodo de **mayo de 2026 a abril de 2027**, garantizando la generación de información oportuna para la toma de decisiones y priorizando los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en la gestión pública.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Establecer las actividades de monitoreo y seguimiento de los indicadores de resultados de los Programas presupuestarios (Pp's) 2026.
2. Definir los tipos de evaluaciones que se aplicarán a los programas del ejercicio fiscal 2026.
3. Instrumentar una agenda multianual de las evaluaciones de los planes y/o programas temáticos de la Administración Pública Municipal, así como para los Fondos de Aportaciones Federales operados por el H. Ayuntamiento de Tehuacán
4. Dar seguimiento a los ejes, temas, objetivos, estrategias y líneas de acción contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.
5. Generar reportes de seguimiento o gestión del cumplimiento de los ODS de la Agenda 2030.
6. Emitir y difundir la metodología y los resultados de las evaluaciones a los Pp's, (Incluyendo sus ASM), a través de la verificación y seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos.
7. Contribuir con el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, y con la autoridad garante Transparencia para Puebla y sus Municipios en lo que corresponde a la publicación de los resultados de los Indicadores de Desempeño.



RESPONSABLES DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO AL PAE

La DIPyPE estará a cargo de los siguientes aspectos:

- Seguimiento y Monitoreo del Desempeño de los Pp's mismo que se presentarán en reportes o informes considerando los Indicadores a nivel: Fin, Propósito, Componentes y sus Actividades, establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados.

El reporte contará con las siguientes características:

- 1) Ser un formato homogéneo para los actores que toman decisiones;
 - 2) Incluir los parámetros de semaforización obtenidos;
 - 3) Mostrar el avance en el cumplimiento de las metas establecidas en los Pp's de manera ejecutiva;
 - 4) Describir cuantitativa y cualitativamente el cumplimiento de las metas y objetivos programados; y
 - 5) Presentar elementos gráficos que reflejen los resultados obtenidos, mediante un resumen e interpretación de la información.
- Seguimiento a los ASM, derivados de los Reportes de Monitoreo y Seguimiento.
 - Seguimiento y Evaluación al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.
 - Seguimiento e Implementación de la Agenda 2030, en el municipio.

La Contraloría Municipal estará a cargo de los siguientes aspectos:

- Evaluará el desempeño de los programas presupuestarios (Pp's) que se desarrollan en el municipio de Tehuacán, Puebla.
- Evaluar el desempeño de las políticas públicas implementadas por el H. Ayuntamiento de Tehuacán a través de los programas sociales municipales.
- Emitir ASM derivados de las evaluaciones ejecutadas, (en aquellos casos que apliquen).
- Lo relativo a las evaluaciones de los fondos: FAISMUN-DF y FORTAMUN-DF.

ASPECTOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN

La evaluación será implementada sobre 4 documentos de trabajo rectores en la Administración Pública Municipal:



Ilustración 3: Elaboración Propia

La evaluación de desempeño es un proceso fundamental en el actuar gubernamental, ya que permite realizar un análisis integral del desempeño en los documentos antes mencionados que se implementan en el municipio, con base en indicadores estratégicos y de gestión, los cuales miden el avance de las metas y objetivos, parámetros de semaforización, rangos y estados de cumplimiento, así como criterios de evaluación planteados por la presente administración que permiten fortalecer la implementación del modelo de Gestión para Resultados.

El PAE debe considerarse como una herramienta de referencia en materia de planeación, toda vez que engloba los parámetros de evaluación, los ASM y el seguimiento oportuno, en este sentido deberán contemplarse los siguientes puntos que son indispensables para la implementación del presente documento a nivel municipal:

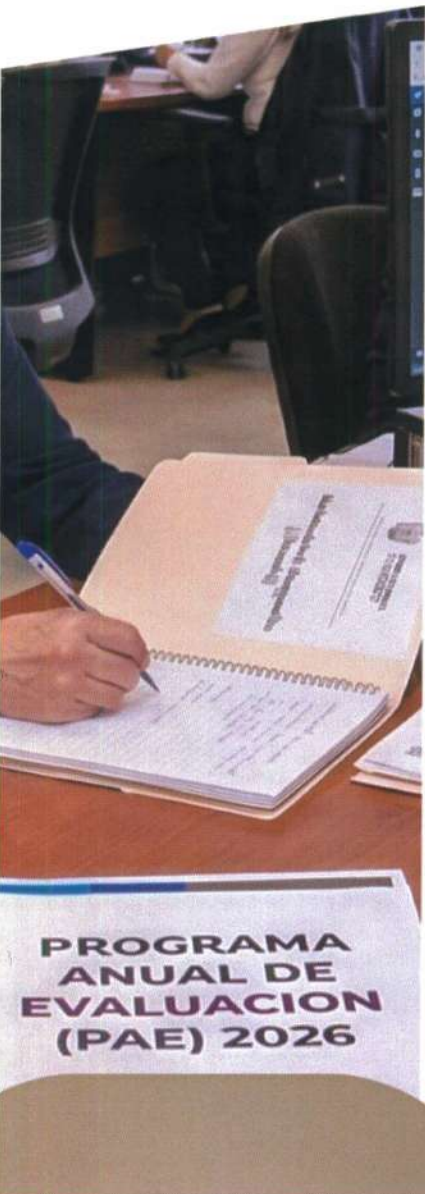
1. Las Unidades Administrativas deberán considerar los hallazgos o ASM expuestos en los procesos de monitoreo y seguimiento, así como de las evaluaciones del ejercicio 2026, a fin de realizar las acciones que correspondan dentro del ámbito de sus atribuciones para fomentar la mejora continua.
2. Las fechas especificadas en el cronograma para las evaluaciones de los Pp's y de los Fondos de Aportaciones Federales, así como de sus ASM, el Seguimiento de los ODS de la Agenda 2030 al igual que las líneas de acción del PMD son establecidas en congruencia con la normatividad aplicable en la materia, de igual manera en concordancia con el seguimiento que realizan las entidades auditoras y los organismos externos.
3. Las Unidades Administrativas entregarán la siguiente información de manera mensual:
 - Informe de cumplimiento mensual de los Programas presupuestarios.
 - Informe de Cumplimiento de los ODS.
4. Las unidades administrativas entregarán información de manera anual de:
 - Líneas de Acción del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.
 - Lo requerido por la Contraloría Municipal a fin de realizar la evaluación anual a los Programas presupuestarios.
 - Información necesaria para la integración del Informe de Gobierno.

Para la determinación de los Programas, Fondos, Subsidios y/o Convenios que se evaluarán en el presente ejercicio fiscal, y que se integraron en el presente PAE, se aplicaran los siguientes criterios de selección:

- I. No se considerarán aquellos Fondos, Subsidios y/o Convenios que no se tuviera certeza de recibir los recursos para los siguientes ejercicios fiscales.
- II. No se consideraron aquellos Programas que se tiene certeza que su operación no continuará para los siguientes ejercicios fiscales.
- III. Se identificaron aquellos Programas, Fondos, Subsidios y/o Convenios que operaron y se ejercieron recursos en el Ejercicio Fiscal 2025.
- IV. Se identificó la obligación normativa de los Programas, Fondos, Subsidios y/o Convenios para que sean evaluadas.
- V. Se toman en consideración elementos básicos como el diseño, presupuesto ejercido y evaluaciones previas.
- VI. Una vez que se determinó la prioridad con base en la obligación normativa, si la suficiencia presupuestal destinada para realizar las evaluaciones lo permite, se identificaran evaluaciones adicionales.

Las metodologías para aplicar en las evaluaciones del FAISMUN-DF y del FORTAMUN-DF serán los elaborados por la CGPSE de la Secretaría de Bienestar, mismas que están publicadas en: <https://evaluacion.puebla.gob.mx/metodologias>.

Durante el proceso evaluativo, la Contraloría Municipal mantendrá comunicación y coordinación con las Dependencias de la APM a cargo de los programas evaluados y/o ejecutores de los recursos de los Fondos, Subsidios y/o Convenios.



**PROGRAMA
ANUAL DE
EVALUACION
(PAE) 2026**

DEL MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

El **monitoreo** de los Programas presupuestarios **se realizará de manera mensual**, a través de la revisión sistemática del avance en el cumplimiento de metas e indicadores, mediante el Informe de Cumplimiento del Programa Presupuestario, mismo que permite identificar de forma oportuna posibles desviaciones y áreas de mejora en la ejecución.

De manera complementaria, el **seguimiento se efectúa con periodicidad trimestral**, consolidando la información generada respecto al desempeño integral de los Programas. Este esquema de monitoreo y seguimiento fortalece la toma de decisiones basada en evidencia, lo cual permite optimizar el uso de los recursos públicos y contribuye de manera directa al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Anual de Evaluación, al garantizar un control continuo y una valoración periódica del desempeño institucional.

Como resultado del proceso de **monitoreo y seguimiento, se llevará a cabo la determinación de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)** derivados del análisis del desempeño de los Programas presupuestarios, los cuales se integran en los reportes correspondientes con el propósito de identificar áreas de oportunidad y establecer acciones correctivas y preventivas. De manera complementaria, las propias Unidades Administrativas generarán ASM a partir de su experiencia operativa, orientados a fortalecer la ejecución de sus actividades y optimizar el cumplimiento de metas e indicadores. En conjunto, estos ASM constituyen un instrumento clave para la mejora continua, al propiciar ajustes oportunos en la gestión y elevar la calidad de los resultados institucionales.

Derivado de la importancia de mantener un canal de comunicación y colaboración institucional por parte de cada Unidad Administrativa responsable de la ejecución de su Programa presupuestario, se deberá designar un Enlace de Planeación a fin de realizar las acciones que se consideren necesarias para el cumplimiento de los objetivos, en este sentido los enlaces contarán con el apoyo y capacitación por parte de la Dirección de Información Planeación y Proyectos Estratégicos, sin embargo con el objetivo de optimizar tiempos y procesos, el Enlace deberá cubrir el siguiente perfil:

- Conocimiento general de las funciones y procedimientos de la Unidad Administrativa;
- Conocimiento y/o experiencia en las diversas temáticas del ciclo presupuestario;
- Comunicación directa con la persona Titular de la Unidad Administrativa;
- Comunicación estrecha con todas las Unidades Administrativas de la estructura orgánica del H. Ayuntamiento; y
- Tener el respaldo de la o el Titular de la Unidad Administrativa para revisar, proponer y tomar decisiones;

Finalmente, el Enlace contará con las siguientes responsabilidades:

- Recabar y revisar la información de los avances de las Unidades Administrativas, así como los medios de verificación que sustenten las cifras a reportar;
- Analizar, revisar y ordenar la información que será reportada y capturada en el proceso de monitoreo, seguimiento y evaluación, la cual deberá de coincidir con la que sea reportada para el Segundo Informe de Gobierno.
- Solventar las observaciones e inconsistencias señaladas por la DIPyPE, en un plazo máximo de 1 día hábil para Pp's y 2 días hábiles para otros programas que sean sujetos a monitoreo y/o seguimiento.
- Entregar de manera oficial la información validada de los Pp's, con la firma de las personas servidoras públicas responsables de la información, requeridas en cada formato, en un plazo máximo de 1 día hábil, a partir de que sea requisitado.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2026

NÚMERO Y NOMBRE DEL PROGRAMA	
01. ATENCIÓN INTEGRAL AL BIENESTAR Y LA SALUD 	11. DESARROLLO MUNICIPAL CON IDENTIDAD Y SERVICIOS DE CALIDAD 
02. ASISTENCIA COMUNITARIA 	12. GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD 
03. IGUALDAD SUSTANTIVA 	13. SERVICIOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO 
04. CULTURA PARA TODOS 	14. GOBERNABILIDAD Y TRANSPARENCIA 
05. IDENTIDAD COMUNITARIA 	15. CERCA DE TI 
06. JÓVENES EN MOVIMIENTO 	16. EFICIENCIA ADMINISTRATIVA 
07. CIUDAD PROSPERA Y DE OPORTUNIDADES 	17. OPTIMIZACIÓN FINANCIERA 
08. TEHUACÁN SOSTENIBLE 	18. CERO CORRUPCIÓN 
09. DESARROLLO ORDENADO Y EFICIENTE 	
10. INFRAESTRUCTURA AL SERVICIO DE LA GENTE 	

Tabla 1: Elaboración propia con base a los Programas Presupuestario 2026

UNIDADES ADMINISTRATIVAS CON MÁS DE UN PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Unidad Administrativa	Programa presupuestario
Dirección de Obras Públicas	09 Desarrollo Ordenado y Eficiente
	10 Infraestructura al Servicio de la Gente

Tabla 2: Elaboración propia con base a los Programas Presupuestario 2026

DE LA EVALUACIÓN A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

La Contraloría Municipal evaluará el desempeño de los programas presupuestarios (Pp's) que se desarrollan en el municipio de Tehuacán, Puebla, considerando el cumplimiento de metas e indicadores, el ejercicio del gasto público, la observancia de la normatividad aplicable, la existencia de evidencia documental, así como la eficiencia, eficacia y economía en la aplicación de los recursos, parámetros de semaforización, con el objeto de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas.

El objetivo de la evaluación es tener los resultados y avances de las metas y objetivos que integran los 18 Programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2026, para la toma de decisiones.

Las evaluaciones se desarrollarán bajo los siguientes criterios:

- **Eficiencia:** uso óptimo de los recursos.
- **Eficacia:** grado de cumplimiento de objetivos.
- **Economía:** racionalidad en el gasto.
- **Transparencia:** acceso a la información y claridad en resultados.

SEGUIMIENTO Y USO DE RESULTADOS

Los hallazgos y recomendaciones derivadas de las evaluaciones serán integrados en mecanismos de mejora continua, tales como:

- Atender Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)
- Informes de seguimiento
- Ajustes a programas presupuestarios
- Retroalimentación al ciclo presupuestario

Esto permitirá fortalecer la toma de decisiones y mejorar el desempeño institucional.



DE LA METODOLOGÍA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

El objetivo del seguimiento y evaluación es tener los resultados y avances de las metas y objetivos de **18 Fines, 18 Propósitos, 92 Componentes y 468 Actividades que integran los 18 Programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2026**, para la toma de decisiones que permitan mejorar los procesos que integran el ciclo presupuestario.

PARÁMETROS DE SEMAFORIZACIÓN Y CRITERIOS

Conforme a la Ficha Técnica del Programa Presupuestario (FTPP), específicamente en el apartado de Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores (FTSI), en la evaluación de los fines, propósitos, componentes y actividades se aplicarán los siguientes parámetros de semaforización, establecidos por la Auditoría Superior del Estado de Puebla en marzo 2026, mismos que fueron determinados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Parámetros de Semaforización





Estados	Rangos
 Aceptable	Rango del 90% al 110.00%
 En riesgo	Rango de 80% a 89.99% y de 110.01% a 120.00%
 Crítico	Rango de 0% 79.99% y de 120.01% en adelante
 No Iniciado	De acuerdo con la programación no se evalúa

Tabla 3: Elaboración propia con datos obtenidos de la ASE de Puebla

En congruencia con lo anterior, se implementarán **criterios** específicos de seguimiento y evaluación para amparar los resultados obtenidos para cada indicador, **los cuales podrán ser solicitados por la Unidad Administrativa de forma trimestral a la DIPyPE y en su caso de forma anual de acuerdo con lo establecido por la Contraloría Municipal.**

CRITERIO 1.- BAJO DEMANDA

Aplicará solo para actividades que derivado de su ejecución se encuentran "Bajo demanda", mismas que se evaluarán en estado Aceptable (semáforo en verde), aun cuando presenten un avance mayor o menor al rango de 90% al 110.00% o en su caso que no presente avances sobre su programación se evaluará como No Iniciado por Causas Externas (semáforo en gris).

CRITERIO 2.- REALIZACIÓN ANTICIPADA

Para los fines, propósitos, componentes y sus actividades que se realicen y/o cumplan antes de lo programado por cuestiones externas o ajenas a la unidad administrativa debidamente justificadas mediante oficios, memorándum o un medio oficial, se evaluarán en estado Aceptable (semáforo en verde), colocando la leyenda No Aplica (N/A) en el apartado de Eficacia o la Eficacia Real en caso de tener avances parciales.

¿Qué es?

- **Fin:** Al nivel de la MIR que se refiere al objetivo estratégico, de carácter superior, al cual el Pp contribuye de manera significativa;
- **Propósito:** Al nivel de la MIR que se refiere al resultado o efecto logrado en la población beneficiaria que atiende el Pp;
- **Componente:** Al nivel de la MIR que refiere a los bienes y servicios que produce o entrega el Pp, para cumplir con su propósito; y
- **Actividades:** Al nivel de la MIR que se refiere a las acciones emprendidas, mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que produce o entrega el Pp.

CRITERIO 3.- SOBRECUMPLIMIENTO DE METAS SUPERIOR AL 110%

Para fines, propósitos, componentes y actividades que presenten un avance superior al 110%, se evaluarán en estado Aceptable (semáforo en verde) habiéndose justificado documentalmente las causas ajenas a la unidad administrativa de sobrecumplimiento tales como:

- Actividades por contingencia
- Cambios en la normatividad
- Asignación extraordinaria de recursos internacionales, federales, estatales, municipales, particulares o de iniciativa privada.
- Instrucciones del Presidente Municipal Constitucional
- Acuerdo de Cabildo o solicitud de Regidores debidamente sustentadas con normativas vigentes.
- Cualquier otra justificación de peso ajena a las unidades administrativas debidamente sustentadas con normativas vigentes.

CRITERIO 4.- NO INICIADO POR CAUSAS EXTERNAS

Para fines, propósitos, componentes y actividades que no presenten avance alguno debido a causas externas, se asignará un semáforo gris, y con las iniciales "NI" (No Iniciado) siempre y cuando corresponda a por lo menos una de las siguientes situaciones:

- Son consideradas "Bajo Demanda" y no se presentó avance alguno y fueron sustentadas bajo oficios o memorándum.
- Que su realización esté sujeta a algún tipo de recurso financiero y éste no haya sido asignado o se haya cancelado.
- Que dependa de la colaboración, apoyo o coordinación de unidades administrativas del ámbito estatal o federal o el sector privado.
- Por cambios en la normatividad que cancelen o afecten las atribuciones de la unidad administrativa.
- Cualquier otra justificación de peso ajena a las unidades administrativas debidamente sustentadas con normativas vigentes.

DE LA EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS IMPLEMENTADAS A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES

OBJETIVO GENERAL:

Evaluar el desempeño de las políticas públicas implementadas por el H. Ayuntamiento de Tehuacán a través de los programas sociales municipales, mediante el análisis de su diseño, operación, resultados y cumplimiento de metas, con la finalidad de fortalecer la toma de decisiones, mejorar la eficiencia en la aplicación de los recursos públicos, promover la transparencia y la rendición de cuentas, y contribuir al desarrollo integral de la población del municipio.

En términos del artículo 50 fracción II del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tehuacán, Puebla, la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia, podrá evaluar el cumplimiento de metas y objetivos del programa, así como dar seguimiento a los resultados derivados de su ejecución.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Analizar la congruencia del diseño de los programas sociales municipales, verificando su alineación con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo y la normatividad aplicable.
- Revisar la eficiencia en la operación de los programas, considerando los procesos administrativos, la entrega de apoyos y el uso de los recursos públicos.
- Identificar áreas de mejora, fortalezas y debilidades en la implementación de los programas sociales municipales, con base en evidencia obtenida durante la evaluación.
- Emitir recomendaciones orientadas a fortalecer la toma de decisiones, mejorar la gestión pública municipal y contribuir a la transparencia y rendición de cuentas.
- Identificar Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) y generar recomendaciones que permitan en el corto y mediano plazo, mejorar el desempeño de los programas sociales municipales.

Lo anterior se llevará a cabo por la Contraloría Municipal, a través de la Coordinación de Contraloría Social, la cual podrá incluir las siguientes especificaciones: Reglas de Operación del Programa, Cabildeo de la Operación del Programa; Reporte anual de apoyos otorgados el cual deberá de contener al menos: con el número de beneficiarios del programa, tanto directos, como indirectos, datos estadísticos en razón de género y edad de los beneficiarios, información respecto a las zonas de atención del programa en el territorio del municipio; y demás información que permita hacer medible los resultados en función a los objetivos planteados de los programas y sus Reglas de Operación.



DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO FAISMUN-DF Y FORTAMUN-DF

OBJETIVO GENERAL:

El objetivo de las Evaluación de Tipo Específica de Desempeño es valorar el desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN-DF) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), aplicados a nivel municipal durante el ejercicio fiscal correspondiente, mediante un análisis sistemático que permita generar información útil para mejorar la gestión, el cumplimiento de resultados y la rendición de cuentas en el uso de estos recursos públicos federales.

En ese sentido, evaluar el desempeño de las aportaciones de los fondos federales constituye una obligación para los ejecutores del gasto federal, con fundamento en lo dispuesto en los 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I, 110, 111 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 de la ley de Coordinación Fiscal; 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en los que se establece que el ejercicio de los recursos de los fondos de las aportaciones y demás recursos federales que sean transferidos a las entidades federativas y municipios, deben ser evaluados por la instancia técnica de evaluación o por organismos independientes especializados en la materia, y reportar los hallazgos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el sistema de información establecido.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE ESTAS EVALUACIONES:

- Analizar la orientación a resultados de los recursos de los dos fondos en el ejercicio fiscal, con base en la información del desempeño generada por el municipio de Tehuacán.
- Examinar el cumplimiento de las disposiciones en materia de rendición de cuentas y transparencia aplicables a los fondos, por parte del municipio.
- Valorar la calidad de la información que el municipio generó para dar seguimiento a los recursos de los fondos, monitorear el desempeño y medir los resultados obtenidos al cierre del ejercicio.
- Analizar la cobertura, focalización y los resultados de los programas y/o fondos respecto a la atención del problema para el que fue creado.
- Identificar Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) y generar recomendaciones que permitan en el corto y mediano plazo, mejorar el desempeño de los fondos.
- Identificar los hallazgos que puedan ser replicados dentro de un sistema de mejora continua.

Lo anterior se llevará a cabo mediante la contratación de evaluación externa, la cual deberá cumplir las siguientes especificaciones:

Las evaluaciones deberán sujetarse a los Términos de Referencia (TdR) emitidos por la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Puebla.

El Municipio podrá especificar, dentro de los requisitos del proceso de licitación, otras necesidades específicas como complemento metodológico.

Las evaluaciones externas que se realicen deberán atender los criterios para su validación en el Sistema de Formato Único (SFU) de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Puebla; así como los siguientes criterios:

- Guía de criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los Recursos Federales Transferidos.
- Norma para establecer el formato de difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas (Sistema CONAC).
- Lineamientos de los Recursos Federales Transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Las Evaluaciones de Tipo Específica de Desempeño deberán observar las disposiciones legales, normativas y administrativas aplicables.

La Contraloría Municipal a través de la Coordinación de Contraloría Social, será la instancia responsable de coordinar de manera integral las acciones necesarias entre las Unidades Administrativas involucradas, tanto para la adecuada contratación como para la correcta ejecución de la Evaluación de Tipo Específica de Desempeño. Por su parte, la Dirección de Obras Públicas fungirá como la Unidad Responsable de la Información.

Al concluir el proceso de evaluación, se deberá remitir a la Presidencia Municipal y a las Unidades Administrativas involucradas un informe completo que contenga los resultados detallados, hallazgos y conclusiones derivadas del análisis realizado. El resguardo, control y conservación de toda la información generada durante el proceso de evaluación quedará a cargo de la Contraloría Municipal, quien deberá asegurar su integridad y confidencialidad conforme a la normativa aplicable.

Los resultados de las evaluaciones deberán ser publicados en las páginas oficiales registradas por el Municipio, específicamente en el apartado de Transparencia, en estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 64 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, garantizando con ello la rendición de cuentas y el acceso oportuno de la ciudadanía a la información sobre el desempeño de los recursos públicos.



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán



CONTRALORÍA MUNICIPAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DE LA EVALUACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

En lo correspondiente a la evaluación del cumplimiento de los Ejes, Temas Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo vigente, dicha evaluación se llevará a cabo mediante la vinculación y medición del avance y/o cumplimiento de indicadores de los Pp's vigentes y el método de cálculo de porcentaje, que se obtendrá de un análisis cuantitativo de las líneas de acción.

Lo anterior podrá ser elaborado y diseñado por la DIPyPE o si no por entes externos especializados en evaluación de documentos rectores.

En este sentido, se le darán seguimiento a 4 Ejes, 1 Eje transversal, 18 Temas, 57 Estrategias, y 298 Líneas de Acción, las cuales corresponden al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 (vigente). Para ello, se organiza de la siguiente manera:

Ejes	Temas	Estrategias	Líneas de Acción
Eje 1: Tehuacán Saludable y con Bienestar.	3	16	53
Eje 2: Tehuacán Sostenible.	5	9	53
Eje 3: Tehuacán con Prosperidad Compartida.	3	8	47
Eje 4: Por amor a Tehuacán, Buen Gobierno y Sin Corrupción.	4	16	105
Eje Transversal: Tehuacán por y para mujeres	3	8	40
Total:	18	57	298

Cabe mencionar que, el PMD 2024-2027 tiene alineación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, lo cual contribuye al desarrollo mediante acciones municipales que se ejecutan diariamente para crear valor público.

Ejes	Alineación a los ODS
Eje 1: Tehuacán Saludable y con Bienestar.	1, 3 y 4
Eje 2: Tehuacán Sostenible.	2, 6, 11, 12 y 13
Eje 3: Tehuacán con Prosperidad Compartida.	4, 8, 9, 11, 12, 15 y 17
Eje 4: Por amor a Tehuacán, Buen Gobierno y Sin Corrupción.	3, 4, 5, 9, 11 y 16
Eje Transversal: Tehuacán por y para mujeres	3, 4, 5, 8, 16 y 17



¿Qué es?

- **Ejes:** Prioridades rectoras de la Planeación del Desarrollo que incluyen objetivos, metas, estrategias, temáticas, indicadores, líneas de acción y los responsables de su ejecución.
- **Temáticas:** Son los elementos que organizan y presentan las características comunes de las prioridades sobre las que gira la Planeación del Desarrollo y que permite su atención particular, a través de líneas de acción.
- **Objetivos:** Propósitos que se pretenden alcanzar en un plazo determinado y que expresan las aspiraciones y necesidades de la población, como condicionantes básicas que deben ser viables en su realización y su definición, ser consistentes y operativos, adecuados al aparato institucional, a las características socioeconómicas del Estado y a la continuidad en el tiempo.
- **Estrategias:** Procedimientos que permiten señalar cómo se alcanzan los objetivos y cumplen las metas que se determinen.
- **Líneas de Acción:** Estructuración de acciones que se traducen en políticas públicas, planes, programas o proyectos, que se realizan de acuerdo con los objetivos y con base en la estrategia definida.

NO. Y NOMBRE DEL PROGRAMA	ODS AL QUE CONTRIBUYE
0 1 ATENCIÓN INTEGRAL AL BIENESTAR Y LA SALUD	3, 5, 8
0 2 ASISTENCIA COMUNITARIA	2, 3, 5
0 3 IGUALDAD SUSTANTIVA	5, 10
0 4 CULTURA PARA TODOS	3, 4, 8
0 5 IDENTIDAD COMUNITARIA	11
0 6 JÓVENES EN MOVIMIENTO	3, 4, 10
0 7 CIUDAD PROSPERA Y DE OPORTUNIDADES	2, 8, 12
0 8 TEHUACÁN SOSTENIBLE	3, 11, 15
0 9 DESARROLLO ORDENADO Y EFICIENTE	9
10 INFRAESTRUCTURA AL SERVICIO DE LA GENTE	8, 9
11 DESARROLLO MUNICIPAL CON IDENTIDAD	9, 11
12 GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD	5, 16
13 SERVICIOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO	16
14 GOBERNABILIDAD Y TRANSPARENCIA	10, 16
15 CERCA DE TI	3, 5, 11, 16
16 EFICIENCIA ADMINISTRATIVA	11, 16
17 OPTIMIZACIÓN FINANCIERA	12, 16, 17
18 CERO CORRUPCIÓN	16, 17

NOTA: Dentro del PMD no se encuentran alineados estos ODS sin embargo algunas áreas administrativas contribuyen al objetivo de los mismos.

DE LA AGENDA 2030 EN EL MUNICIPIO

OBJETIVO GENERAL:

Impulsar el desarrollo sostenible en el municipio mediante la integración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en la planeación, programación, ejecución y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones gubernamentales, a fin de atender de manera integral las problemáticas sociales, económicas y ambientales, mejorar la calidad de vida de la población y garantizar una gestión pública eficiente, incluyente, transparente y orientada a resultados.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Establecer mecanismos de planeación estratégica que permitan la definición de metas a corto, mediano y largo plazo alineadas a la Agenda 2030.
- Fortalecer el monitoreo y seguimiento de los avances mediante informes periódicos generados por las áreas administrativas, integrando indicadores vinculados a los ODS.
- Promover la difusión y apropiación de los ODS al interior de la administración pública municipal, así como hacia la ciudadanía, mediante estrategias de comunicación institucional.
- Alinear los Programas Presupuestarios y las actividades operativas de las dependencias municipales con los ODS, asegurando su integración en los instrumentos de planeación.

DEL INFORME DE GOBIERNO

OBJETIVO GENERAL:

Presentar de manera transparente y oportuna el cumplimiento a los objetivos alcanzados dentro del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2024-2027 y los programas derivados del mismo y con ello trazar la ruta hacia una gestión de resultados.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 110 de la Ley Orgánica Municipal.
- Brindar información del estado que guarda la administración pública municipal.
- Generar un documento que integre los objetivos alcanzados durante el segundo año de gestión (Segundo Informe de Gobierno), el cual se encuentre alineado a los ejes, objetivos, estrategias, líneas de acción del PMD y la Agenda 2030.
- Difundir el documento en las plataformas con las que cuente el municipio, con la finalidad de promover la rendición de cuentas y así alcanzar el mayor número de ciudadanos informados.



[Handwritten signature]

DE LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN

OBJETIVO GENERAL:

Cumplir con la transparencia y rendición de cuentas, los resultados del monitoreo y seguimiento a las FTSI se publicarán de manera trimestral en la página oficial del Gobierno del Municipio de Tehuacán.

Por otra parte, las evaluaciones específicas del desempeño a los Fondos Federales, los cuales son Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) y Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN-DF) se difundirá los resultados en la página oficial del Gobierno del Municipio de Tehuacán.

Por lo anterior, la publicación de los documentos antes mencionados deberá realizarse a más tardar 30 días hábiles posteriores a su conclusión de cada trimestre o procesos de finalización de la evaluación.



Transparencia



Normatividad de la Unidad de Transparencia



Obligaciones de Transparencia



Solicitud de Acceso a la Información Pública



Solicitud de Derechos ARCO



Avisos de privacidad



Denuncias



Índices de Expedientes Clasificados



Transparencia Proactiva y Gobierno Abierto



ITAI PUE



INAI



Declaración Patrimonial



Planeación y Desempeño

CALENDARIO DE ACCIONES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Mayo 2026

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Junio 2026

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Julio 2026

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Agosto 2026

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Septiembre 2026

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Octubre 2026

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
13	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
27	28	29	30	31		

Noviembre 2026

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29

Diciembre 2026

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Enero 2027

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Febrero 2027

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

Marzo 2027

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Abril 2027

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Color	Procesos
 	Entrega de Informe de Cumplimiento para el monitoreo.
 	Elaboración y presentación del RMSAR y RGMSAR.
 	Entrega de justificaciones de incumplimientos y sobrecumplimientos.
 	Elaboración y presentación de los Hallazgos, ASM y Recomendaciones.
 	Elaboración y presentación de la Evaluación Anual a los Pp's.
	Entrega del PAE 2026 a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Nota: Las fechas establecidas se consideran bajo condiciones normales de operación y sin contratiempos. No obstante, factores externos pueden impactar la ejecución de las actividades y la calendarización prevista. En este sentido, las unidades administrativas procurarán mantenerse dentro de los tiempos programados

[Handwritten signature]

CALENDARIO DE ACCIONES DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

Diciembre 2026

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Enero 2027

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Febrero 2027

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

Color	Procesos
	Capacitación con las Unidades Administrativas para iniciar el proceso de evaluación
	Recolección de información de avances y resultados para la evaluación
	Elaboración y presentación de informe

Nota: Las fechas establecidas se consideran bajo condiciones normales de operación y sin contratiempos. No obstante, factores externos pueden impactar la ejecución de las actividades y la calendarización prevista. En este sentido, las unidades administrativas procurarán mantenerse dentro de los tiempos programados

CALENDARIO DE ACCIONES AGENDA 2030

Mayo 2026

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Junio 2026

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Julio 2026

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Agosto 2026

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Septiembre 2026

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Octubre 2026

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
13	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
27	28	29	30	31		

Noviembre 2026

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29

Diciembre 2026

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Enero 2027

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Febrero 2027

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

Marzo 2027

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Abril 2027

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Color	Procesos
	Informe mensual ODS

Nota: Las fechas establecidas se consideran bajo condiciones normales de operación y sin contratiempos. No obstante, factores externos pueden impactar la ejecución de las actividades y la calendarización prevista. En este sentido, las unidades administrativas procurarán mantenerse dentro de los tiempos programados

CALENDARIO DE ACCIONES PROGRAMAS SOCIALES

Junio 2026

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Color	Procesos
	Evaluación al Desempeño de los Programas Sociales Municipales.

Nota: Las fechas establecidas se consideran bajo condiciones normales de operación y sin contratiempos. No obstante, factores externos pueden impactar la ejecución de las actividades y la calendarización prevista. En este sentido, las unidades administrativas procurarán mantenerse dentro de los tiempos programados

CALENDARIO DE ACCIONES DEL INFORME DE GOBIERNO

Mayo 2026

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Junio 2026

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Julio 2026

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Agosto 2026

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Septiembre 2026

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Color	Procesos
	Capacitación para informe de gobierno
	1er corte de información.
	2do corte de información.
	3er corte de información.
	4to corte de información (cifras finales).

Nota: Las fechas establecidas se consideran bajo condiciones normales de operación y sin contratiempos. No obstante, factores externos pueden impactar la ejecución de las actividades y la calendarización prevista. En este sentido, las unidades administrativas procurarán mantenerse dentro de los tiempos programados



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
AYUNTAMIENTO
TEHUACÁN, PUE.
2024-2027

C. ALEJANDRO BARROSO CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA



C. AARÓN YIDAM BARBOSA ESPEJEL
DIRECTOR DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y
PROYECTOS ESTRATÉGICOS
DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA



C. JANNET TORRES LÁZARO
CONTRALORA MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA

005.17

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
TEHUACÁN, PUEBLA